

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SALA ÚNICA

ACUERDO NÚMERO TSAA21- 04 30 NOV 2021

“Por medio del cual se designan los Jueces Coordinadores de los Centros de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adultos y Adolescentes de Arauca”

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren el Reglamento para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial (Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 4 del Reglamento para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial (Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura) regula que la sala plena de los tribunales tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

“p. Las demás que señalen la ley o los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura en el ámbito de su competencia.” (Subrayas propias)

2.- Que el artículo 12 del Acuerdo No. PSAA08-4420 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crea el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Arauca, Distrito Judicial del mismo nombre y se organizan sus funciones, con ocasión de la implementación del Sistema Penal Acusatorio”*, dispone:

“El Juez Coordinador será el representante de los Jueces Penales que integran el Sistema Penal Acusatorio, quien continuará fungiendo su labor de control de garantías.

El Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Jueces Penales en el Sistema Penal Acusatorio será elegido de los Jueces que cumplen la función de control de garantías para períodos institucionales de un (1) año contado a partir del 1º de enero. La elección se realizará dentro de los diez (10) primeros días del mes de diciembre de cada año, por la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca. (Subrayas propias)

3.- Que el párrafo del artículo 23 del Acuerdo No. PSAA09-4420 de 2009 del Consejo Superior de la Judicatura *“Por el cual se crea el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Arauca y se organizan sus funciones con ocasión de la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.”*, dispone:

“El Juez Coordinador será elegido por la Sala Única del Tribunal Superior de Arauca. Su periodo irá del 1 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010 y posteriormente tendrá periodos de un año.” (Subrayas propias)

4.- Que los actuales Jueces Coordinadores de los Centros de Servicios Judiciales de los Jueces Penales de Arauca, periodo institucional del año 2020, son:

Centro de Servicios Judiciales	Juez Coordinador
<u>Jueces Penales para Adultos en el Sistema Penal Acusatorio (SPA)</u>	Dr. <u>LUÍS ARNULFO SARMIENTO PÉREZ</u> , Juez Primero (1ª) Promiscuo Municipal de Arauca, Arauca.
<u>Jueces Penales para Adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)</u>	Dra. <u>MAYRA ALEJANDRA OVALLE PERDOMO</u> , Juez Primera (1ª) Penal Municipal para Adolescentes con Funciones Mixtas de Control de Garantías de Arauca, Arauca.

5. Que esta Corporación en sesión de Sala Plena del 23 de noviembre de 2021, acordó por unanimidad designar los Jueces Coordinadores de los Centros de Servicios Judiciales de los Jueces Penales de Arauca para el periodo institucional correspondiente al año 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Designación. DESIGNAR como Jueces Coordinadores de los Centros de Servicios Judiciales de los Jueces Penales de Arauca, para el periodo institucional de un (1) año contado a partir del 1º de enero de 2022, a los siguientes funcionarios (as):

Centro de Servicios Judiciales	Juez Coordinador
<u>Jueces Penales para Adultos en el Sistema Penal Acusatorio (SPA)</u>	Dra. <u>MÓNICA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ</u> , Juez Tercera (3ª) Promiscuo Municipal de Arauca, Arauca.
<u>Jueces Penales para Adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)</u>	Dra. <u>DANIA MANUELA GRANADOS SALAMANCA</u> , Juez Segunda (2ª) Penal Municipal para Adolescentes con Funciones Mixtas de Control de Garantías de Arauca, Arauca.

ARTÍCULO 2. Comunicación. COMUNÍQUESE, por Secretaría General, a los mencionados jueces su designación y a los despachos judiciales y dependencias

que corresponda, y publíquese este acuerdo en el sitio Web del Tribunal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-arauca

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Elva Nelly Camacho Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 02 Única
Tribunal Superior De Arauca - Arauca**

**Henry Walter Medina Ulloa
Secretario Tribunal O Consejo Seccional
Sala 02 Única
Tribunal Superior De Arauca - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a4e69635b1de90ce307abf07b335c6314f4cd818fd22e7f3eba758ce4d5461

Documento generado en 30/11/2021 09:02:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**